



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Apruébese y Autorízase el pago a la Ilustre Municipalidad de Copiapo, Rut N°69.030.200-4, por concepto de derechos municipales, la suma de 1.741.135 (Un millón setecientos cuarenta y un mil ciento treinta y cinco pesos).

COPIAPO, 12 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1497

**RESOLUCIÓN
ELECTRONICA**

VISTOS:

- a) La Ley N°19.886 de fecha 30 de Julio de 2003, que establece las bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- b) Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en su parte pertinente establece normas sobre Probidad Administrativa;
- c) La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. N°661 (Hacienda) del año 2024, que fija el Reglamento de la Ley de Compras Públicas
- e) El D.S. N°355 (V. Y U.) del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) La Ley N°21.796 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba presupuesto Sector Publico año 2026.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de este Servicio de gestionar el trámite ante la Dirección de Obras Municipales de Municipalidad de Copiapo, consistente en pago derechos municipales de expediente ingreso D.O.M N°202600888, correspondiente al proyecto de resolución de aprobación de subdivisión.

b) Trato directo: Ley 19886/2003 Art.8 letra d) (sin cotizaciones según inciso final art. 8) y DS 250/2004 Art. 10, N°3 (sin cotizaciones según Art.51). Si sólo existe un proveedor del bien o Servicio.

Trato Directo: Decreto 661/2024 Art. 71, N°1 y Art. 72

(Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros

c) Que mediante mail de fecha 11 de mayo de 2026, emitido por director de Serviu Atacama Sr. Manuel Gonzalez Jimenez quien solicita la gestionar el pago correspondiente.

d) La Resolución TRA N°42/2025, que me nombra jefe del Departamento de Administración y Finanzas en relación a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°959/2020 que delega facultades en jefaturas que indica, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- e) 1. Apruébese y Autorízase el pago a la Ilustre Municipalidad de Copiapo, Rut N°69.030.200-4, por concepto de derechos municipales, la suma de 1.741.135 (Un millón setecientos cuarenta y un mil ciento treinta y cinco pesos).
- 2.- Los gastos que demanden los trámites señalados serán cargados al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 005, denominada Derechos y Tasas, Presupuesto Serviu Atacama, año 2025.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE
"Por orden del Sr. Director"**

PATRICIO BRANTT ROJAS
JEFE DEPTO ADM Y FINANZAS SERVIU REGION DE ATACAMA

JTC/APP

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO ADM Y FINANZAS
- OFICINA DE PARTES